RESOLUCIÓN N° 3131

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SE-LP-001-2025"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 041 del veinte (20) de febrero de 2025, delegó en el titular del Cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la facultad y competencia para adelantar los procedimientos contractuales, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, suscribir los contratos y/o convenios, y en general ordenar el gasto, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.

4. Que la Secretaria de Educación, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad Licitación Pública, para la ejecución del objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA".**

5. Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.589.886.583,00)** incluido IVA el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. Que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7875 de 23 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. Que mediante la Resolución No. 2882 del 17 de octubre de 2025, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga procedió a dar apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. SE-LP-001-2025** cuyo objeto es el "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA**".

8. Que en desarrollo del proceso contractual, fueron recibidas observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron contestadas dentro de los términos señalados en el cronograma correspondiente, y en consecuencia, se expidió Resolución No. 2903 de 21 de octubre de 2025 la cual ordena el saneamiento del vicio de forma en el proceso de Licitación Pública No. SE-LP-001-2025 y se emite la Adenda No. 1 que modificó el Pliego de Condiciones Definitivo.

9. Que el cierre, la apertura de ofertas del proceso de Licitación Pública No. SE-LP-001-2025, se llevó a cabo el día veinticinco (25) de octubre de 2025, presentándose un total de dos (02) propuestas, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

10. Que el día 27 de octubre de 2025, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia, financiero y organizacional, para darle el traslado de ley por cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentarán sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que hubiere lugar.

11. Que, dentro de la oportunidad conferida, se recibieron subsanaciones por parte del proponente Unión Temporal DA SEB 2025 y no se recibieron subsanaciones por parte del proponente Avizor Seguridad Ltda. Dentro del mismo término no se recibieron observaciones.

12. Que el día 5 de noviembre de 2025 de acuerdo al cronograma, se adelantó la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta de la Licitación Pública No. SE-LP-001-2025, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

13. Que la entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso de Licitación Pública No. SE-LP-001-2025, mediante el cual se concluye el orden de elegibilidad, encontrando como único habilitado al proponente Unión Temporal DA SEB 2025, representada legalmente por Pedro Elías Sánchez Angarita, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484.

14. Que la Secretaria de Educación, en virtud del resultado de la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de desierto, así como lo concluido en el informe de evaluación definitivo del proceso de Licitación Pública No. SE-LP-001-2025, considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección a la UNIÓN TEMPORAL DA SEB 2025, representada legalmente por Pedro Elías Sánchez Angarita, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($2.563.233.105) incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de un (1) mes y veintidós (22) días, contado desde la suscripción del acta de inicio.

15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

16. Que la selección del contratista se realiza teniendo como fundamento el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, así como los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Licitación Pública No. SE-LP-001-2025, cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA"** a la UNIÓN TEMPORAL DA SEB 2025 representada legalmente por PEDRO ELÍAS SÁNCHEZ ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.823.484, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($2.563.233.105)** incluido IVA y todos los impuestos y gravámenes, con un plazo de ejecución de **UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: Una vez perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos que adelante se mencionan y suscribir el acta de inicio; para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento del Perfeccionamiento del contrato y aprobación de garantía única por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo establece el inciso 3 del articulo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la presente decisión se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los 5 días del mes de noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Dayanna Carreño – Abogada CPS
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra – Prof Universitario